



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE
TUNJA
SECRETARIA

TRASLADO MEDIDA CAUTELAR
ARTÍCULO 233 DEL C.P.A.C.A.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 233 del C.P.A.C.A. y en obediencia a lo ordenado en el auto de fecha 15 de mayo de 2013, se corre traslado por un término de **CINCO (5) DIAS**, de la solicitud de medida cautelar, contados a partir de las ocho de la mañana (8.a.m.) del día **Diecinueve (19) de JUNIO de dos mil trece (2013)** y hasta las cinco de la tarde (5.p.m.) del día **VEINTICINCO (25) de JUNIO de dos mil trece (2013)**.

FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
19 DE JUNIO DE 2013	25 DE JUNIO DE 2013


LUIS RICARDO CARREÑO GARZÓN
SECRETARIO